



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Educación Primaria Estatal
Circular: SEV/SUB-EB/DGEPE/24/2019
Xalapa, Ver., 9 de julio de 2019

CC. SUPERVISORES DE ZONA DE EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL P R E S E N T E

Con la finalidad de garantizar que las actividades a desarrollar en las escuelas de Educación Básica al **inicio de curso** del ciclo escolar 2019-2020, cumplan con la **Normalidad Mínima de Operación Escolar** y la promoción de aprendizajes relevantes y duraderos en los estudiantes; solicito hacer extensiva al personal directivo y docente de la zona a su cargo, la información que a continuación se detalla:

1. De conformidad con lo previsto en las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, Título VI, referente a Trámite de Reinscripción, se debe poner énfasis en los numerales:
 - 1.13 Protección de Datos personales.
 - 1.14 Datos Personales sensibles.
 - 1.15 Derecho a la No Discriminación.
 - 1.16 No Retención de Documentos.
 - 3.3 Requisitos de Inscripción y Reinscripción.
2. Por ningún motivo podrá negarse inscripción a los alumnos **retenidos** en el plantel educativo al que asistieron en el curso escolar anterior, ni en ninguno otro.
3. El proceso educativo se regirá con base en lo señalado en el Artículo 6 de la Ley General de Educación:
*"...Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.
En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna..."*
4. Del 12 al 14 de agosto se llevará a cabo la Capacitación sobre la Nueva Escuela Mexicana.
5. La inscripción deberá realizarse los días 22 y 23 de agosto.
6. Del Consejo Técnico Escolar:
 - Sesionará 13 días del ciclo escolar distribuidos en dos fases:
Cinco días hábiles previos al inicio del curso escolar para la fase intensiva (15 al 21 de agosto).
Ocho días distribuidos a lo largo del ciclo escolar para las sesiones ordinarias.
 - Cada sesión abarcará el total de horas de la jornada escolar establecida según el Calendario Escolar.
 - El Director o Supervisor Escolar, según sea el caso, deberá establecer con la participación de todo el colectivo, los acuerdos de trabajo necesarios para el uso eficiente y óptimo del tiempo en cada sesión.
 - Las sesiones del CTE se deben estructurar y organizar para cumplir con los propósitos del Consejo. Las actividades que se desarrollen en cada sesión deben programarse en función de las prioridades educativas de la escuela, los objetivos y metas establecidas en la planeación de su Ruta de Mejora Escolar y a partir del contexto específico de cada centro escolar.
 - La asistencia y participación en las sesiones del CTE son obligatorias para todos los actores. El personal docente que trabaja en diferentes turnos (matutino, vespertino y/o nocturno), deberá asistir a las sesiones de CTE, cubriendo la totalidad de horas de la jornada escolar.
7. El primer día de clases para los alumnos y docentes será el 26 de agosto de 2019.
8. Se rendirán honores a la Bandera todos los lunes del ciclo escolar.
9. Los planteles deberán elaborar la Planeación de la Ruta de Mejora Escolar, considerando las prioridades educativas a atender de acuerdo con una autoevaluación/diagnóstico real, difundiéndola en la comunidad escolar, Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE) y autoridad educativa correspondiente, así como realizar oportunamente su implementación, el seguimiento, evaluación y la rendición de cuentas, a fin de obtener resultados.



10. Cada plantel deberá conformar o renovar, de acuerdo a lo estipulado en los Reglamentos y fechas establecidas, los Organismos Auxiliares de la Educación:

- Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia
- Cooperativa Escolar
Cada institución deberá mantener las medidas higiénicas y de seguridad en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas que se consuman durante el receso o recreo, promoviendo que sean saludables de acuerdo con las necesidades y posibilidades del contexto o región.
Queda prohibida la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas que, por representar un riesgo para la salud del alumnado, contengan alto nivel de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio y por tanto no cumplan con los criterios nutrimentales requeridos.
- Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE), con los siguientes comités:
Contraloría Social.
Unidad Interna de Protección Civil.
Desaliento de las Prácticas que generen violencia y consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Comité de Becas (escuelas particulares).
- Comité de Parcela Escolar.

Y demás que indique la autoridad inmediata superior.

11. La omisión en la entrega de materiales diversos que hayan sido solicitados a fin de ciclo escolar, no será motivo para afectar las calificaciones en ninguna asignatura, ni generar acciones de exclusión o señalamiento en contra de los educandos o sus familias.
En caso de existir requerimientos posteriores de útiles escolares, los padres de familia podrán adquirirlos en forma diferida cuando haya necesidad de hacerlo.
12. Los maestros de grupo en el mes de agosto, deberán realizar la toma de medidas antropométricas, datos necesarios para requisitar la Ficha Individual Acumulativa (FIA).
13. Durante la primera semana de labores, se llevarán a efecto las actividades correspondientes a la aplicación y obtención de resultados de las pruebas pedagógicas de exploración que estarán elaboradas con base en los contenidos de los programas de estudio, según corresponda al grado inmediato anterior. El resultado de esta evaluación diagnóstica servirá al maestro para realizar su planeación didáctica.
14. Se deberá disponer de lo necesario a fin que los profesores convoquen a los padres de familia o tutores del grupo a su cargo, a la reunión de inicio de ciclo escolar.
15. Elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia, que firmarán los padres o tutores al inicio del ciclo escolar.

Sin otro particular, le manifiesto mi consideración distinguida.



D.G.E.P.E.
VERACRUZ

Atentamente

Mtra. Nanyelly Teresa Zaldívar Sobrevilla
Directora General

C.c.p. Mtra. Maritza Ramírez Aguilar. - Subsecretaria de Educación Básica. - Para su conocimiento.
C.c.p. LE. Maribel del Carmen Chigo Cruz. - Subdirectora de Supervisión Escolar. - Mismo fin.
C.c.p. LEP. Juana de la Cruz Priciliano. - Subdirectora Técnica. - Mismo fin.
C.c.p. LEP. María de Jesús Azamar Escobar. - Jefa del Departamento de Supervisión Operativa. - Mismo fin.

Archivo/Minutario
WZS/MCCC/BFCD-MLHG

